



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 12 NOV 2020

Visto el Expediente N° 4035- 151/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO DNI. N° 20.426.415** solicita un subsidio a fin de solventar los gastos que implican el alquiler de una vivienda por el lapso de 3 meses (Noviembre, Diciembre de 2020 Y Enero 2021) ya que su hija **MARCONI CLARA LUJAN DNI. N° 50.700.082** padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida;

Que a Fojas 3/3 vuelta se adjunta Resumen de Historia Clínica, el cual refiere que en el mes de febrero del 2015 se le diagnosticó Síndrome Bannayan-Riley-Ruvalcaba, una enfermedad poco frecuente cuya prevalencia actualmente es desconocida;

Que a Fojas 2/2 vuelta se adjunta informe socio-económico de Fecha Diciembre de 2015 de donde surge la situación del recurrente y su grupo familiar;

Que la familia compuesta de los progenitores y dos menores, no poseen vivienda propia;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindarle atención económica por dicho requerimiento;

Que a Fojas 46 se adjunta el presupuesto correspondiente a **Carlos Palumbo -Propiedades**;

Que atento a las facultades acordadas al Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédase al Señor **MARCONI MARIANO GUSTAVO DNI. N° 20.426.415** un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200)** de acuerdo al presupuesto adjunto a Fojas 46, destinado a solventar los gastos que implican el alquiler de una vivienda por el lapso de 3 meses (Noviembre y Diciembre de 2020 y Enero de 2021) ya que su hija **MARCONI CLARA LUJAN DNI. N° 50.700.082** padece Trastorno generalizado del desarrollo, Macrocefalia, Trastornos específicos del desarrollo del habla y del lenguaje, con el objeto de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Artículo 2º: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la Cuenta: Inciso 5 Partida Principal 1 - Parcial 4 - Ayudas Sociales a Personas de la Jurisdicción 1110100000- Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000, Secretaría de Desarrollo Social Programa 57 - Asisten-



Municipalidad de
Esteban Echeverría

.../12

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R
C
A


cia Alimentaria y a la Emergencia Social, Actividad 09 Asistencia Social Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

Artículo 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.


LIC. EMILIANO VALENTINO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL




Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1472